

RESOLUCION

LA LIBERTAD SINDICAL EN VENEZUELA

El seno de la Asamblea Constitutiva de la Central de Trabajadores y Trabajadoras Alianza Sindical Independiente Venezuela, durante su Plenaria, los Delegados en atención de aportar propuestas para la realización de un plan de acción sobre la situación de la libertad sindical, procedió a debatir los diversos fenómenos y situaciones en esta materia en el ámbito Nacional e Internacional, siendo por ello que:

Considerando

Que el derecho al trabajo decente es fundamental e inalienable, por lo cual la Libertad Sindical constituye una garantía primordial para la paz, la justicia social y la defensa de dicho derecho.

Considerando

Que el movimiento sindical realmente libre e independiente solo puede desarrollarse dentro del respeto de los derechos humanos fundamentales.

Considerando

Que no puede desarrollarse un movimiento sindical libre dentro de un régimen que no garantice los derechos fundamentales, las libertades sindicales, la organización pluralista de los trabajadores en la defensa de sus derechos.

Considerando

Que la libertad sindical está establecida como un derecho fundamental de acuerdo a los objetivos y propósitos establecidos en la carta constitutiva de la OIT.

Considerando

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece el derecho a la libre sindicalización y organización de los trabajadores para la defensa de sus derechos, así como, se ratificaron los convenios internacionales en materia de derechos humanos y derechos laborales.

Considerando

Que en la República Bolivariana de Venezuela existen casos por parte de empleadores y representantes del Gobierno Nacional que han violentado derechos fundamentales a los trabajadores en materia de la Libertad Sindical.

ASAMBLEA CONSTITUTIVA
Central de Trabajadores y Trabajadoras
Alianza Sindical Independiente
ASI VENEZUELA

Barquisimeto, 30 de noviembre al 02 diciembre de 2015

Considerando

Que en la República Bolivariana de Venezuela existe una injerencia en materia de elecciones de las autoridades sindicales, por parte de representantes de los organismos del Estado, lo cual atenta contra la Libertad Sindical.

Considerando

Que las manifestaciones públicas es un aspecto muy importante de los derechos Sindicales en materia de la Libertad Sindical y que por consiguiente el Comité de Libertad Sindical de la OIT ha dispuesto que toda organización sindical tiene derecho a la libre protestad legal.

Considerando

Que la Libertad Sindical se basa en la autonomía de su accionar y por consiguiente en la toma de decisiones de los trabajadores en la elección libre de sus autoridades que los represente.

Considerando

Que el artículo 5 del Convenio 87 de la OIT indica la libertad que tiene una organización sindical de afiliarse a otra organización de carácter internacional de acuerdo a los principios de solidaridad sindical.

Considerando

Que los derechos sindicales, al igual que los demás derechos humanos deben respetarse cualquiera sea el nivel de desarrollo.

Se acuerda con la votación unánime de todos los delegados sindicales que integran el seno de la Plenaria de la Asamblea Constitutiva de la Central de Trabajadores y Trabajadoras Alianza Sindical Independiente de Venezuela:

Primero

La Central de Trabajadores y Trabajadoras Alianza Sindical Independiente de Venezuela estará de la mano de los trabajadores en la defensa de los derechos sindicales y defenderá en el escenario que se corresponda a los trabajadores que así lo requieran.

Segundo

La Central de Trabajadores y Trabajadoras Alianza Sindical Independiente de Venezuela rechaza las violaciones contra los trabajadores y dirigentes sindicales de



ASAMBLEA CONSTITUTIVA
Central de Trabajadores y Trabajadoras
Alianza Sindical Independiente
ASI VENEZUELA

Barquisimeto, 30 de noviembre al 02 diciembre de 2015



parte de representantes del Gobierno Nacional de Venezuela, que generan un atentado contra la libertad Sindical.

Tercero

La Central de Trabajadores y Trabajadoras Alianza Sindical Independiente de Venezuela en atención a la autonomía sindical y el derecho a la asociación, incentivará y promoverá planes de acción que conlleven a incrementar la sindicalización de los trabajadores.

Cuarto

La Central de Trabajadores y Trabajadoras Alianza Sindical Independiente de Venezuela, promoverá acciones que conlleven a la creación de un marco legal a través del Poder Legislativo Nacional, que genere mayor tranquilidad e imparcialidad, así como, se consagre la libertad sindical como un derecho fundamental de los trabajadores y trabajadoras.

Quinto

Apoyar la campaña de la Confederación Sindical de las Américas y la Confederación Sindical Internacional en materia de la lucha por la Libertad Sindical.

Sexto

Ejercer la defensa de los trabajadores y trabajadoras de la República Bolivariana de Venezuela en cuanto a sus derechos sindicales, derecho a la huelga, derecho a una contratación colectiva justa, todo ello enmarcado dentro de la libertad sindical, establecida en el Convenio 87 de la OIT.

Séptimo

Activar los recursos jurídicos correspondientes o a los que haya lugar para la defensa de la libertad sindical en materia de Huelgas, elecciones sindicales, derecho a la organización laboral y reuniones, de manera que se respeten y hagan valer los derechos fundamentales.

Octavo

La Central de Trabajadores y Trabajadoras Alianza Sindical Independiente de Venezuela acuerda reproducir la presente Resolución y establecerla como una de las banderas y consignas de lucha en la defensa de los derechos humanos y laborales de los trabajadores y las trabajadoras.